Funcionarios de Hacienda

Don José Luis González Genzález. Don Mario José Astray Gracía.

Excluipos

Ninguno.

Lo que se publica en el Boletín Oficial del Estado, de confermidad con lo que dispone el artículo 61 del Decreto de 19 de diciembre de 1969, a fin de oir reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación do

Salamanca, 6 de diciembre de 1971.—El Presidente, Julio Ro-dríguez Muñoz —7.361-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se autoriza la tómbola de caridad que se cita, exenta del pago de impuestos.

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 24 del actual, se auto-

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 24 del actual, se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indican.

Almunia de San Juan: Del 19 al 25 de enero de 1972.

Esta tómbola ha de sujetarse a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentisimo señor Prelado de la diócesis.

Madrid 24 de diciembre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodriguez Cirugeda.—8.032-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de noviembre de 1971 por la que se autoriza una convocatoria extraordinaria en el mes de febrero próximo, para alumnos de Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica.

llme. Sr.: En atención a las numerosas solicitudes formula-das y con objeto de facilitar a los alumnos de Escuelas de Ar-quitectos Técnicos e Ingeniería Técnica la normalización de sus situaciones académicas, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Sin perjuício de los exámenes previstos en el artículo 92 del Reglamento de dichos Centros (Orden de 18 de mayo de 1970, «Beletín Oficial del Estado» del 13 de juniol, se autoriza a los Directores de las Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica para ordenar la realización de una convocatoria extraordinaria en el mes de febrero próximo para los alumnos no comprendidos en aquéllos.

Segundo—A dicha convocatoria podran concurrir:

a) Los alumnos oficiales y libres que tengan pendiente de aprobación, como repetidores, el número de asignaturas de un curso que sin comprender en ningún caso la totalidad de los mismos, se determino para cada Centro por la respectiva Dirección.

bl Aquellos a quienes falte un maximo de tres asignaturas para finalizar la carrera y no concurran a la convocatoria prevista por el artículo 81 del citado Reglamento en el mes de enero, para los que tengan pendiente una o dos asignaturas para terminar los estudios.

Tercero.—Será de aplicación a la presente convocatoria la matrícula oficial o libre verificada.

Los alumnos que deseen concurrir a la misma lo solicitaran del Director del Centro desde el 10 al 25 de enero próximo.

Hasta el término de dicho plazo podrán formalizarla los alumnos libres que no lo hubieren hecho anteriormente.

Dicha matrícula tendrá validez, asimismo, para la convocatoria ordinaria de junio-julio. En caso de utilizarse también la extraordinaria de septiembre, se abonarán nuevos derechos por ésta. por ésta.

Cuarta—Los examones se celebrarán en el mes de febrero y en las fechas que, con antelación necesaria, serán fijadas por las Direcciones de los Centros.

Quinto.—Los alumnos, tanto oficiales como libres, que com-pleten curso en esta convocatoria podrán formalizar nueva ma-

tricula con este último carácter dentro de los plazos reglamen-

Sexto.—Quedan exceptuados de la concurrencia a esta convocatoria los alumnos del primer curso, que deberán atenerse

al régimen especial que, para los exámenes del mos de febrero, se determina por Orden de 23 de diciembre de 1966 («Beletin Oficial del Estado» de 5 de enero de 1967), si bien le será de aplicación también lo dispuesto en el número quinto de la presente Orden

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se autoriza a los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático para anunciar convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar durante el próximo mes de febrero.

Atendiendo a las peticiones recibidas, Esta Dirección General ha resuelto autorizar a los Conserva-torios de Música y Escuelas de Arta Dramático para anunciar convocatoría extraordinaria de exámenes a celebrar durante el próximo mes de febrero y a la que podrán acogerse los alum-nos a los que hayan quedado una o dos asignaturas pendientes del curso anterior

del curso anterior.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guerde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—El Director general, Figrentino Perez-Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de diciembre de 1971 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don José Manuel Bueno Escudero.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que con-

curren en don José Manuel Bueno Escudero.
Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de diciembre de 1971.

DE LA FUENTE

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sin-dical interprovincial para la Empresa «Distribuído-ra Industrial, S. A., y su personal.

limo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical interpro-vincial pera la Empresa Distribuidora Industrial, S. A., y su personal de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, y Resultando que la Secretaria General de la Organización Sindical, en escrito de 25 de septiembre de 1971, remitió a esta Dirección General el expediente correspondiente a dicho Convenio, con el texto del mismo, que fué suscrito por las